cación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, articulo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARIÇANO GONI

DECRETO 3445/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlos en Sevilla (20na de Rochelambert), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autonomo.

El articulo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal preve la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Pondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las Oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos y cintiuno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Sevilla hace precisa la Instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona de Rochelambert, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos deciocho y treinta y cinco, primero de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novocientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autonomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros pera la adquisición, mediante concurso, de un local, o solar adecuado para construirlo, en Sevilla (zona de Rochelambert), para instalación de los Servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3448/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Sevilla (zona Gran Plaza), para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de caracter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expensión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las Oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos selscientos once y seiscientos veintiumo.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Sevilla nace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona le Gran Plaza, en locales o solar edificable que reúnan tas debidas condiciones para mejorar los Servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los arfículos dicciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo imico.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local, o solar adecuado para construirto, en Sevilla (zona Gran Plaza), para instalación de los Servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. TOMAS GARICANO GON:

DECRETO 3447/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local o solar adecuado para construirlo en Sevilla (zona de Los Remedios), vara instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autonomo,

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interes general o de caracter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las Oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, conceptos seiscientos once y seiscientos volutiuno.

veintiuno.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Sevilla hace precisa la instalación de una nueva Estafeta-Sucursal en la zona de Los Remedios, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para inejurar los Servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco y artículo cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro

En consideración a lo expuesto a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo único.—Se faculta a la Ceja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso de un local, o solar adecuado para construirlo, en Sevilla (zona de Los Remedios), para instalación de los Servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo sexto, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3448/1970, de 12 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un tocal o solar adecuado para construirlo en Sevilla (zona de Pio XII) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autó-

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las Oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspon-